



RESOLUCIÓN SUB GERENCIA - N° 000069 - 2019 - SGIIPV-GM-MDI

Independencia, 13 de Mayo del 2019

EL SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: el Expediente N° 10366-2019 de fecha 17 de junio de 2019, presentado por los representantes de la Organización Social de base de Primer Nivel denominado **ASENTAMIENTO HUMANO EL VOLANTE II**, ubicado a la altura del Km.4 de la Av. Tupac Amaru al norte del Pueblo Joven El Volante en el Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, a través del cual solicitan el Reconocimiento Municipal de su Nueva Junta Directiva. Cabe precisar que, con Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2019, se aclaró el Acta de Asamblea General donde se realizó la elección de la Nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Castell
Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6. del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, respecto al ejercicio del derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 2.2, del Artículo 84° señala que, es función específica y exclusivo de la Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, mediante el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución, la Organización Social del Primer Nivel denominada, **ASENTAMIENTO HUMANO EL VOLANTE II**, al amparo de la Ordenanza N° 1762-2013-MML, la misma que en el Art. 4° define a las Organizaciones Sociales, como toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, encontrándose dentro de este marco conceptual el peticitorio de los recurrentes.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML, la Organización Social de primer Nivel denominada, **ASENTAMIENTO HUMANO EL VOLANTE II**, en lo que respecta a su representatividad actual fluye de autos que en Asamblea General, efectuado el día 28 de abril de 2019, se eligió a los nuevos miembros de la Junta Directiva, la que corre de autos a fojas N° 15 al 22, el acta de elección y demás requisitos exigidos.

Que, conforme al Inc. 1.7 Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General sobre principio de presunción de veracidad, y el Artículo 49.- Presunción de veracidad 49.1 de la norma acotada, se aprecia que la organización recurrente cumple con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML para el Registro Único de Organizaciones Sociales. Asimismo estando de acuerdo a la Ordenanza N° 322-MDI de fecha 22/06/2015 que aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) y conforme a las atribuciones del Art. 53° literal m) de la Ordenanza 314-2015-MDI Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Independencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y REGISTRAR, en el Libro de Organizaciones Sociales, a los Nuevos Integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de base de apoyo alimentario del primer nivel denominado, **ASENTAMIENTO HUMANO EL VOLANTE II**, la cual está conformada por las siguientes personas:



Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



SECRETARIO GENERAL : FELIPE FLORES VACA
DNI N° 06899007

**SUB-SECRETARIO GENERAL Y SEC.
DE ACTAS Y ARCHIVOS** : YOHAN SIVINCHA CHOQUEHUANCA
DNI N° 42253081

SEC. DE ORGANIZACION : ROBERTO CARLOS VALQUI FARFAN
DNI N° 40056983

SEC. DE ECONOMIA : YOLANDA SANTA ONCOY SANCHEZ
DNI N° 07262767

SEC. DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD : CLAUDIA ARMANDINA FALCON MORENO
DNI N° 33338326

SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA : OLGA MICAELA GAMARRA MENDOZA
DNI N° 41905445

SEC. DE CULTURA Y DEPORTES : JOSIMAR OSORIO URETA
DNI N° 46266786

Con vigencia de acuerdo a sus Estatutos Sociales por el término de dos (2) años, periodo comprendido entre el 28-04-2019, hasta el 27-04-2021.


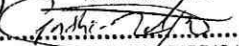
ARTICULO SEGUNDO.- EXPEDIR las respectivas Credenciales a los dirigentes de la mencionada Organización, de acuerdo al Art. 29° de la Ordenanza N° 1762-2013-MML y cursar copia de la presente Resolución ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Art. 21° y 22° de la citada ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- INDICAR que la personería Municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, servicios profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles.

La inscripción de esta organización, no genera otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, ni Permiso, ni Autorización Municipal para realizar Comercio Ambulatorio u otra actividad, análoga en las vías y servicios públicos.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**
SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Y PARTICIPACION VECINAL

MG. CYNTHIA EVELYN MELGAREJO UGAZ
SUB GERENTE (e)